

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local, se interesa se haga llegar a conocimiento de los señores Presidentes de las Corporaciones Locales de esta provincia lo que sigue:

«Iniciándose en 17 de los corrientes el Curso de Habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, organizado por el Instituto de Estudios en su sede central y en distintas Secciones locales, existe un gran número de opositores aprobados que desempeñan cargos en la Administración Local, y que, por la modestia de sus haberes y por su situación social, acaso se vieran imposibilitados de soportar económicamente los seis meses de desplazamientos que les impone el Curso, si no contarán con el abono de sus sueldos.

Recogiendo el espíritu del Reglamento de 24 de junio de 1941, y atendiendo al considerable beneficio que a las Corporaciones Locales reportará la creciente capacitación de sus funcionarios, es conveniente que, aparte de la autorización para la concurrencia puntual y continuada a dichos Cursos, se estudie y disponga la posibilidad de abono de haberes durante el Curso, en la seguridad de que se encontrará la compensación de aquellos beneficios».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los Presidentes de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Madrid, 17 de enero de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Álvarez Rementería.

(G. C.—272)

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de cuanto dispone el artículo 18 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería ha sido aprobado el expediente de deslinde de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid) y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente instruido con motivo del deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid).

«Resultando: Que fué aprobada la clasificación de las vías pecuarias de ese término municipal con fecha 27 de mar-

zo de 1946, por Orden ministerial, con el fin de dar cumplimiento al artículo 14 del Decreto de 23 de diciembre de 1944 sobre vías pecuarias, esta Dirección General acordó proceder al deslinde de las mismas, ordenando al Perito Agrícola don Silvino Maupoey Blesa, con fecha 13 de abril de 1946, realice las operaciones topográficas pertinentes y fijando el comienzo de las mismas para el día 10 de mayo de 1946;

Resultando: Que de este acuerdo se dió traslado, conforme dispone la Orden mencionada, al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, acompañando anuncio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; al Ayuntamiento, a la Hermandad Sindical Local del Campo y a la Jefatura de Obras Públicas;

Resultando: Que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 96, de 23 de abril del citado año, se publicó el anuncio correspondiente;

Resultando: Que el citado día 10 de mayo de 1946, por la Comisión de deslinde, constituida el día anterior, se procedió a dar comienzo a las operaciones específicas del deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, extendiéndose las actas correspondientes;

Resultando: Que confeccionado el expediente de deslinde, con las actas, relación de intrusiones, parcelación de sobrantes y planos correspondientes de las vías pecuarias existentes en el término municipal, con fecha 25 de enero de 1949 se remitió al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) para su exposición al público, sin que en el transcurso de los períodos reglamentarios se presentase alguna reclamación y si solamente, después de reiterar la devolución del mismo, se presenta a esta Dirección General de Ganadería con fecha 3 de febrero de 1951 por la Hermandad Sindical Mixta del Campo de Torrejón de Ardoz escrito elevado por labradores propietarios en súplica de condonación de las multas, por falta de intención de delinquir, y que los sobrantes por reducciones de las vías pecuarias se les practique una nueva valoración, por estimarla excesiva;

Resultando: Que, después de varias reclamaciones, fué devuelto el expediente a esta Dirección General de Ganadería, acompañado del acta aprobatoria de las vías pecuarias, suscrita conjuntamente por el Ayuntamiento y la Junta Local de Fomento Pecuario el día 27 de marzo de 1953;

Resultando: Que con fecha 10 de diciembre del año próximo pasado 1954 se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento, para su informe

Vistos los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento general de Procedimiento Adminis-

trativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que de este expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando: Que el escrito presentado por los labradores de la localidad no demuestra existan errores en el deslinde, sino la ignorancia de la anchura de las mismas y el no haber mala fe ni intención de delinquir en las detenciones resultantes;

Considerando: Que en el acta de reunión conjunta suscrita por el Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al mencionado expediente de deslinde;

Considerando: Que en el escrito presentado por varios labradores, por intermedio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrejón de Ardoz, sobre la valoración de las parcelas y sanciones a las intrusiones cometidas, no corresponden al fallo de este expediente, sino a los que posteriormente se inician de enajenación de parcelas y multas por intrusión, las cuales, si son abandonadas por los detentadores al haber reivindicado la Administración las vías pecuarias, quedarán sin sanción. Con respecto a los precios de tasación de las parcelas, informa el Perito encargado que los tipos aplicados son inferiores a los valores de expropiación efectuado por otros Organismos;

Considerando: Que con fecha 27 de diciembre del año 1954 la Asesoría Jurídica de este Departamento remitió el expediente informado favorablemente,

Esta Dirección General ha resuelto, de conformidad con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias y el informe de la Asesoría Jurídica, lo siguiente:

1.º Aprobar el deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Torrejón de Ardoz, conforme está practicado por el Perito señor Maupoey.

2.º Sobre el descargo presentado por los labradores de Torrejón de Ardoz, deberán éstos abandonar los terrenos deslindados, reponiendo las vías pecuarias a su normal tránsito ganadero; y, caso de no efectuar esta reposición, serán sancionados con arreglo a la legislación vigente.

3.º Desestimar la revisión de la valoración de parcelas por ser precio justo.

4.º Una vez firme este deslinde, se procederá por la Dirección General de Ganadería a la enajenación de las parcelas sobrantes y apertura del expediente de intrusiones, si hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Vías Pecuarias.

5.º Aprobar el deslinde del antiguo y nuevo trazado de las vías pecuarias cuya desviación fué solicitada por el Ins-

tituto Nacional de Técnica Aeronáutica, cuya permuta de terrenos deberá ser tramitada conforme lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1955.—El Director general, firmado: C. García Alfonso (rubricado).

Madrid, a 19 de enero de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Álvarez Rementería.

(G. C.—255)

Diputación Provincial de Madrid

Servicios Recaudatorios

EMPADRONAMIENTO PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE RODAJE Y ARRASTRE DE 1955

La Diputación Provincial, en sesión de 20 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

«Declarar válido el empadronamiento de la Tasa provincial de Rodaje de 1954, con efectos para el arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre del presente ejercicio de 1955, y declarar abierto el plazo de un mes, que comenzará el día 24 de enero actual, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones por haber variado sus bases tributarias en disminución o elevación de su clasificación anterior, como asimismo puedan solicitarse las bajas de los vehículos correspondientes a las altas de éstos por los nuevos obligados al pago del citado arbitrio.»

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados por dicho arbitrio, los cuales se podrán dirigir para cualquier consulta a los Secretarios de los Municipios respectivos, quienes les informarán al efecto.

Madrid, 21 de enero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—9)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto del canal de Zuzones (Soria).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Que-

ro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.004.670,72 pesetas.

La fianza provisional, a 35.076 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—253) (O.—26.149)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de la ciudad de Toledo.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.174.080,30 pesetas.

La fianza provisional, a 145.871 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—254) (O.—26.150)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de mejora del abastecimiento de Málaga, primera etapa (Málaga).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 37.172.844,10 pesetas.

La fianza provisional, a 265.865 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—249) (O.—26.151)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

COOPERATIVAS

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en circular de fecha 27 de diciembre de 1954, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril anterior, ha comunicado, entre otras, las siguientes instrucciones:

«Primera. Las Administraciones de Rentas Públicas requerirán, por medio del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dichas Sociedades Cooperativas aporten, en unión de un ejemplar de los Estatutos por que se rigen, una declaración duplicada en la que consten los siguientes datos: 1.º Fecha de su constitución. 2.º Fecha de la Orden del Ministerio de Trabajo aprobando sus Estatutos y número del «Boletín Oficial del Estado» en que se inserta. 3.º Número de inscripción en el Registro de Cooperativas de dicho Ministerio. 4.º Número del artículo segundo del Decreto de referencia en que se considera comprendida. 5.º Detalle de las operaciones que realiza.

Además de los expresados datos dichas Sociedades harán constar en la declaración de referencia las circunstancias subjetivas y objetivas que en las mismas concurren para considerarse exentas.

A tales efectos y concretamente por lo que se refiere a las Cooperativas comprendidas en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 2.º del citado Decreto, en las declaraciones anteriormente aludidas deberán insertarse los siguientes datos:

A) Tratándose de Cooperativas del Campo:

a) Relación de los socios integrados en la Cooperativa.

b) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento o términos municipales respectivos en que consten los líquidos imponibles que por Rústica y Pecuaria tengan en conjunto asignados cada uno de los socios cooperadores por las fincas que, según los documentos fiscales correspondientes, posean en dichos términos municipales.

B) Tratándose de Cooperativas del Mar:

a) Relación de los socios integrados en la Cooperativa.

b) Certificación de la Comandancia de Marina correspondiente en la que conste si las tripulaciones de los barcos de los asociados trabajan en régimen de «a la parte» o en régimen de «sueldo».

C) Tratándose de Cooperativas de Producción:

Relación de los socios integrados en la Cooperativa, con expresión de su condición laboral.

D) Tratándose de Cooperativas de Consumo:

Relación de los socios integrados en la Cooperativa, con expresión de su condición social.

Segunda. Todas las Cooperativas darán conocimiento a la Administración de Rentas Públicas de las variaciones que se produzcan en los datos consignados en sus declaraciones iniciales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días se proceda a dar cumplimiento a lo interesado por las Cooperativas afectadas.

Madrid, 15 de enero de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(G. C.—291)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Madrid

Delegación de Hacienda.—Montalbán, 6

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Catastro de la Riqueza Rústica de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto pertenecientes al término municipal

de Madrid que el Padrón de dicha Riqueza Rústica será expuesto al público durante ocho días, a partir de esta fecha, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda (Junta Pericial), en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Madrid, a 19 de enero de 1955.—El Secretario de la Junta Pericial, Fernando Hervás (rubricado).—Visto bueno: El Presidente, Pablo Antofañanzas (rubricado).

(G. C.—290)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras del nuevo puente sobre el río Guadarrama y variante de trazado entre los puntos kilométricos 10,920 y 12,330 de la carretera comarcal de Alcorcón a Plasencia, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del cumplimiento del contrato, se hace saber que, una vez aprobada la liquidación, con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales Ordenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza al contratista, «Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería» (S. A.), después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación alguna judicial por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 15 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—274) (O.—26.162)

Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid

Sección Farmacia

FARMACEUTICOS TITULARES

(INSPECTORES FARMACEUTICOS MUNICIPALES)

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 2 del presente mes se publica la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1954, por la que se rectifica el escalafón de Farmacéuticos titulares.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 2.º de dicha Orden, se requiere a todos los Farmacéuticos residentes en esta capital y provincia y que pertenecían al Cuerpo de Titulares o de Inspectores Farmacéuticos municipales, a fin de que los interesados remitan su certificación de nacimiento (legalizada cuando proceda) al propio tiempo que las certificaciones a que se refieren los apartados a), b), c) y d) del artículo 1.º, según los casos; documentos que deberán presentar acompañados de una instancia por duplicado ejemplar,

dirigida al ilustrísimo señor Director General de Sanidad, en el Colegio Oficial de Farmacéuticos (calle de Fortuny, número 9), todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, excepto sábados, en el plazo máximo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 1955.—El Jefe provincial de Sanidad (Firmado). (G. C.—293)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y hora de las doce de su mañana, la subasta de una parcela de terreno para edificar en el sitio de Arroyo Flores, número 7 del plano, y bajo el tipo de tasación de 737,28 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados, admitiéndose las proposiciones hasta las dieciocho horas del día anterior a su celebración.

Bustarviejo, 17 de enero de 1955.—El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—301) (O.—26.158)

ALCOBENDAS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para las obras de «Traída de aguas, Construcción de veinticinco viviendas protegidas y Ampliación del Cementerio municipal», queda expuesto al público para oír reclamaciones por el plazo y personas que señala la vigente ley de Régimen Local.

Alcobendas, a 17 de enero de 1955.—El Alcalde, Ignacio Crespo.

(G. C.—276) (O.—26.157)

BUITRAGO

Ignorándose el actual paradero del mozo Herminio López López, hijo de Manuel y María, que nació en esta Villa el día 25 de septiembre de 1934, perteneciente al reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, apercibiéndole que de no concurrir será declarado prófugo.

Buitrago, 18 de enero de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—277) (X.—9)

ALCOBENDAS

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1955 que a continuación se expresan, se les cita y emplaza por medio del presente para que por sí o por medio de apoderado concurren a las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días señalados en el vigente Reglamento de Reclutamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados presuntos prófugos.

Mozos que se citan

Cándido Alelu García, hijo de Julián y de Luisa, que nació en esta localidad el día 1 de febrero de 1934.

Miguel Gil Chércoles, hijo de Andrés y de Jenara, que igualmente nació en esta localidad el día 15 de febrero de 1934.

Rafael Sánchez Díaz, hijo de José y Aurora, nacido en 17 de diciembre de 1934.

Alcobendas, a 17 de enero de 1955.—El Alcalde, Ignacio Crespo.

(G. C.—275) (X.—10)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de diecisiete del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Darío de Pablos Prieto, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada, enclavada en el kilómetro 9,200 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuesta de las Perdices, término municipal de Aravaca, por el tipo de cuatro millones doscientas seis mil ochocientas setenta pesetas, importe de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, y doble y simultáneamente en la del de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día dieciséis de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Moli-nuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—1.321)

JUZGADO NUMERO 4**CEDULA DE CITACION**

En proveído dictado en el día de hoy, en el expediente que sobre inscripción de dominio se tramita en este Juzgado de primera instancia número cuatro, a instancia del Procurador don Francisco Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Enrique García Ruiz, de una parcela de terreno en término de Madrid, al sitio llamado Huerta de San Miguel de Aluche, a la izquierda del paseo de Extremadura, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, que adquirió de don Andrés Pajuelo Recio, fallecido con posterioridad, y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el tomo mil ciento treinta y tres, del archivo ciento ochenta y uno, de la Sección segunda, folio veinticinco, finca número cuatro mil setecientos cincuenta y dos, inscripción segunda, y que linda: por el Sur, en línea de dieciséis metros, con zona destinada a servidumbre de paso llamada de Los Perales; Este, o derecha, en línea de treinta metros, con terrenos de don Luis Talavera; Norte, o testero, en línea de dieciséis metros, con terrenos del citado señor, y por el Oeste, o izquierda, en línea de treinta metros, con parcela de don Enrique García; a medio de la presente cédula se cita a aquellos de quien procede la finca, o a sus causahabientes, así como a los colindantes indica-

dos, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.

(A.—1.324)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

En los autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por don Honorato Moreno Terziado, para hacerse cobro del préstamo de cincuenta y cuatro mil pesetas e intereses hecho a don José María Torregrosa Hernández, por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

Solar situado en término municipal de Villaverde de Madrid, en la calle de Palomares, con una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta y dos decímetros, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y un pies cuarenta y una décimas de otro, todos cuadrados. Dentro de dicho solar existen una casa de planta baja, destinada a vivienda, distribuida en seis habitaciones, y garaje, y adosada al fondo una nave industrial, formando todo una sola finca.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la expresada finca, con la casa y nave industrial que la componen, sale a primera subasta en la suma de sesenta y cinco mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a ella.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico equivalente, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichas sesenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por don Honorato Moreno, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.325)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de doña Gloria Monasterio Redondo, contra don Jenaro, don Cándido y doña Francisca Sanz Bustillo, en reclamación de un crédito de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, en los que se embargaron, como de la propiedad de los demandados, las siguientes

Fincas

Tierra en Las Granadillas, de cabida una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas, y linda: al Norte, con Hipólito Millán; Sur, Hipólito Labradorero; Oeste, vereda camino, y Este, Hipólito Labradorero. Inscrita al folio ciento dieciséis del tomo quinientos veintiocho, libro cincuenta, finca número dos mil ochocientos ochenta y nueve, inscripción cuarta.

Otra tierra al sitio de Caño Viejo, de cabida cincuenta y un áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con León Hernández; Este, arroyo; Sur, herederos de Teresa Montero, y Oeste, Angela Calvo. Inscrita al folio ciento cuarenta del tomo quinientos veintiocho, libro cincuenta, finca número dos mil ochocientos noventa y siete, inscripción cuarta.

Otra tierra al sitio de La Fuentecilla, de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas noventa y ocho centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de Escolástica Labradorero; al Mediodía, con la vera de La Fuentecilla; al Poniente, tierra de don León Lodre y don Julián Labradorero, y al Norte, con otra de Vicente Gala. Inscrita al folio setenta y tres, vuelto, del tomo trescientos noventa, libro cuarenta y cuatro, finca número seiscientos treinta y nueve, inscripción veintidós.

Otra tierra al sitio de la Fuente de Marcela, de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas setenta y tres centiáreas, que linda: al Saliente, tierra de Escolástica Labradorero; Poniente, tierra de herederos de Pedro Millán y posesión del Marqués de Remisa; Norte, tierra de herederos de Agustín Bustillo, y Sur, el arroyo. Inscrita al folio treinta y uno vuelto del tomo quinientos veintiocho, libro cincuenta, finca número seiscientos cuarenta, inscripción veintidós.

Tierra en término de Majadahonda, al sitio de Los Valles de la Mina, y linda: al Norte, con el camino de la Oliva, tierras de Hermenegilda Labradorero Gala y herederos de Isidro Ibáñez; al Este, tierras de Tiburcio Escribano, Jerónimo Gregorio Millán, Leonor Alvarez Benito, Luis Hernández Hernández, Petra Labradorero Bustillo y Jenaro Sanz Bustillo; al Mediodía, Cipriano Sanz de Rozas, Hermenegilda Labradorero, Leonor Alvarez, Lorenzo Labradorero, Aniceto Sanz Hernández, Patrocinio Gala Benito, Teodora Montero Viejo y Hermenegilda Labradorero, y al Oeste, tierras de Angeles y Julio Sanz Labradorero, Inocente Montero y Millán y Natalio Bustillo Bravo. Comprende una superficie de once hectáreas diecisiete áreas noventa y dos centiáreas. Todas en Majadahonda (San Lorenzo del Escorial).

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los citados inmuebles, habiéndose señalado para su celebración el día dieciocho de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Como precio del remate se establece en la cantidad de ciento veinticinco mil cuarenta y cinco pesetas cuarenta céntimos, en que han sido tasadas, si bien a los efectos de la subasta se hace constar:

Que la primera de las relacionadas lo ha sido en ocho mil doscientas diecisiete pesetas sesenta céntimos.

La segunda, en cuatro mil ciento ocho pesetas.

La tercera, en quince mil sesenta y siete pesetas ochenta céntimos.

La cuarta, en ocho mil doscientas dieciocho pesetas cuarenta céntimos; y

La quinta, en ochenta y nueve mil cuatrocientas treinta y tres pesetas sesenta céntimos.

Para poder tomar parte en la subasta, que podrá hacerse a calidad de oeder a un tercero, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiéndose consignar previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General

de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores; quienes podrán examinarlos y conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, cuyas condiciones aceptará, de conformidad con la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

El resto del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—1.323)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, se han seguido autos tramitados al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Francisco Marina Encabo, representado por el Procurador señor Górriz, con don Pedro Calvo Paul, en los cuales, y con relación a la finca hipotecada a que tales autos se refieren, aparecía como posterior acreedor hipotecario el Banco Español de Crédito, por un importe de noventa mil pesetas, habiéndose practicado liquidación de los intereses devengados por aludido crédito, y que ascienden a la suma de nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesetas, correspondientes al período de tiempo comprendido entre el trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos al veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Y por haber fallecido el referido deudor en veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, según aparece de la certificación obrante en el procedimiento referido, se ha acordado, por providencia de este día, dar vista de expresada liquidación de intereses, y por término común de tercero día, como se verifica por medio del presente, a los herederos y demás personas que pudieran tener interés en la herencia de expresado causante, cuyos domicilios y paradero se desconocen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Julián Zubimendi Marcé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.322)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en la pieza separada correspondiente sobre declaración de herederos, tramitada en este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de don Ernesto Esteban Gómez, naural de La Coruña, hijo de Josefa, que falleció en Madrid el día uno de junio del pasado año, en su domicilio, calle de Señores de Luzón, número ocho, en estado de soltero, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(C.—10.273)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número ciento sesenta y tres, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de don Joaquín García Quintas, representado por el Procurador don Liborio Hoyos Cascón, contra don Laureano Quinta Maluenda, sobre pago de nueve mil pesetas, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar en segunda y pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación de los semovientes embargados, y que son los siguientes:

Primero

Setenta cabezas de ganado cabrio de distintas edades, valoradas en diecisiete mil quinientas pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Laureano Quinta Maluenda, con domicilio en Colmenar del Arroyo (Madrid), calle de Coraleda.

Advertencias y condiciones

Primero

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de febrero próximo, y hora de las once, cuyo local se encuentra instalado en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, quinto.

Segundo

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercero

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. S., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—1,319)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 631, del año 1954, sobre hurto, contra Alberto Mira Alvarez, de veintidós años, soltero, artista, hijo de Andrés y Teresa, natural de La Carolina, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 18 de febrero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—228)

(B.—283)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 90, de 1954, sobre hurto, a virtud de denuncia de Pilar Gracia Celeméndiz, de treinta y dos años, soltera, sirvienta, que tuvo su último domicilio en la calle de San Miguel, núm. 9, con-

tra María-Rosa Dalia Martínez Sánchez, de veinte años, soltera, sirvienta, natural de Membrilla, domiciliada últimamente en San Bernardo, 4, y Valeriana Jiménez de la Iglesia, de cincuenta y tres años, vjuda, natural de Marlín (Ávila), que vivió últimamente en la calle de Atocha, núm. 84, portería, respecto de las que se ignora su actual paradero, por la presente se cita a las mismas a fin de que el día 18 de febrero próximo, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan, con los medios de prueba de que intenten valerse, a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—226)

(B.—274)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 652, de 1954, sobre hurto, contra María del Rosario Martín de Vidales y Montero, de veinticinco años, casada, hija de Gregorio y Vicenta, natural de Toledo, que vivió últimamente en Puente de Vallecas, calle de Josefa Díaz, número 1, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 18 de febrero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—227)

(B.—275)

JUZGADO NUMERO 16

Vázquez Martín (Carlos), de diecisiete años, soltero, repartidor, hijo de Jesús y Victoria, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Olivos, número 20, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por la presente a fin de que el día 24 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas bajo el número 265, de 1954, seguido por estafa.

(G. C.—262)

(B.—319)

Barrera Beardo (Antonio), hijo de Antonio y de Carmen, natural de San Fernando (Cádiz), escribiente, soltero, de treinta y tres años de edad, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Tintoreros, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, y Luque Conejero (Antonio), de veintiocho años de edad, soltero, pintor, hijo de Rafael y de Josefa, natural de San Fernando (Cádiz), y en la actualidad domiciliado en esta capital, calle de Peña de Francia, número 6, se les cita por el presente para que el día 24 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que, contra los mismos, se sigue por hurto, bajo el número 653, de 1954.

(G. C.—261)

(B.—320)

León Sánchez (Saturnino), de diecisiete años de edad, peón, hijo de Agustín y de Julia, natural de Ciudad Real, y domiciliado últimamente en esta capital, en una chabola sita en la explanada de detrás de la Plaza de Toros, y en la actualidad en ignorado paradero, y Jiménez Mendieta (Antonio), de treinta y seis años de edad, albañil, natural de Meco (Madrid), y con domicilio en esta capital, calle de Arroyo del Abroñigal, número 266, y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita por el presente para que el día 24 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido por intoxicación alimenticia, bajo el núm. 693, de 1954.

(G. C.—260)

(B.—321)

Acinas Bolívar (Angel), de veintiseis años de edad, casado, hijo de Julián y de Adela, natural de Santander, con domicilio en la calle de Córdoba, número 2, de Valdecabezas, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita

por el presente para que el día 24 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por hurto, contra el mismo, bajo el número 606, de 1954.

(G. C.—259)

(B.—322)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 496, de 1954, en este Juzgado se siguen contra otro y Gregorio Martínez Alemán, de treinta y tres años, casado, empleado, y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en pasaje de Camarma, número 4, en ejecución de sentencia, he acordado citar al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, en el plazo de nueve días, para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dichos autos.

(G. C.—285)

(B.—329)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 421, de 1954, contra Adolfo Sanz Cano, por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, he acordado citar al referido inculcado para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en los autos antes dichos.

(G. C.—286)

(B.—330)

JUZGADO NUMERO 22

Julián Rubió González, de treinta y seis años de edad, casado, vaquero, anteriormente domiciliado en García de Paredes, número 22, quinto C, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 10 de febrero, y hora de las once y treinta de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 825, de 1954, se sigue en este Juzgado por lesiones, previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—235)

(B.—272)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 211, de 1954, ha acordado se cite por medio del presente edicto a la penada en dichos autos Hilaria Castaño Velázquez, de cuarenta y dos años, viuda, hija de Manuel y de Jacinta, natural de Salamanca, y cuyo último domicilio conocido en esta capital le tuvo en calle del Doctor Salgado, núm. 4, del Puente de Vallecas, para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—229)

(B.—278)

El señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 307, de 1954, se cite por medio del presente edicto a la condenada en dichos autos, Josefa González, para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—230)

(B.—280)

El señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 385, de 1954, se cite por medio del presente edicto al condenado en dichos autos, Juan López de las Heras, de veintinueve años, casado, escribiente, hijo de Andrés y Tomasa, natural de Madrid, y cuyo último domicilio conocido le tuvo en

esta capital en la calle de Ribera de Curtidores, núm. 10, cuarto, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—231)

(B.—281)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 444, de 1954, ha acordado se cite a los condenados en dichos autos Ricardo Orejón Alvarez, de setenta años, viudo, hijo de Bonifacio y Agustina, electricista, natural de Madrid, y a Mariano Cabeja Ventura, de cuarenta años, hijo de Cristóbal y Fidela, jornalero, natural de Bilbao, y ambos tuvieron su último domicilio conocido en las cuevas de la calle de Vicente Camarón, por medio del presente edicto, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que les fué impuesta.

(G. C.—232)

(B.—282)

El señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 529, de 1954, se cite por medio del presente edicto al condenado en dichos autos, Tomás Sánchez Quintero, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, en la calle de Manuel Sánchez, 3, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—233)

(B.—279)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas número 765, de 1954, Prudencio Romero Sánchez, de treinta y siete años, soltero, albañil, hijo de Amador y de Emilia, natural de Madrid, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio, el día 19 de febrero, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—234)

(B.—302)

ARGANDA DEL REY

En las actuaciones de juicio sobre faltas que por orden de la Superioridad se siguen en este Juzgado sobre hurto de 500 pesetas, por el que se instruyó el correspondiente sumario núm. 86, del año 1952, contra Rosario Cano Muñoz, de treinta y siete años, hija de Federico y Dolores, natural de Saeficas (Cuenca), soltero y jornalero, y en la actualidad de paradero desconocido, con última vecindad en el pueblo de Morata de Tajuña, y Carmen de Blas Fernández, de cuyos hechos es perjudicado Cruz Matamoros Belinchón, vecino de Perales, de los de esta demarcación, se ha acordado por el señor Juez comarcal de esta Villa, don Hipólito Santos García, en providencia de 15 de enero del año actual, convocar la celebración del correspondiente juicio, para que tenga lugar su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en el Ayuntamiento, el día 5 de febrero, y hora de las diez de su mañana, previa citación de las partes y testigos y Ministerio público, haciendo saber a su tiempo a los citados como partes que deben concurrir al acto con todos los elementos de prueba de que intentaren valerse, bien por sí o por personas legalmente autorizadas, y bajo apercibimiento, si no lo hicieren, sin justa causa que se lo impida, de pararles los perjuicios consiguientes, y si fueren los testigos, el de ser multados.

(G. C.—243)

(B.—276)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 40

TELEFONO 25 32 02